

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR.**

ANTECEDENTES

El consumo de sustancias psicoactivas en nuestra ciudad es un problema de salud pública que debe atenderse a la brevedad pero que además debe prevenirse, sobre todo en los sectores más vulnerables de la población.

La prevención debe tomarse como un remedio efectivo y más benéfico que la corrección, pues ello implica un gasto más elevado ya los tratamientos de adicciones pueden ser muy elevados y trae consigo otro tipo de medidas debido a que en casos extremos una persona adicta puede caer en situaciones de riesgo o llegar a cometer delitos.

Es bien sabido que la práctica de alguna disciplina deportiva puede coadyuvar en la prevención de consumo de sustancias psicoactivas. Aunque aún no está comprobado totalmente que el deporte sea un tratamiento directo si es un factor que previene las adicciones mediante la obtención de beneficios como por ejemplo, la disminución del estrés, el aumento del rendimiento académico y la mejora de las relaciones familiares que contribuyen al bienestar de una persona.¹

Otro de los elementos que se puede utilizar para prevenir las adicciones es la práctica de alguna disciplina artística, que al igual que el deporte no es la solución directa del problema pero si influye en las decisiones que toma una persona, pues mediante la práctica de una actividad artística puede llegar a recuperar su personalidad, construir una identidad propia, mejorar las relaciones sociales y familiares, ser resiliente, ser capaz de solucionar conflictos, etcétera.

La Alcaldía Cuauhtémoc, según el informe presentado por la Alcaldesa en su última comparecencia ante este H. Congreso de la Ciudad de México, cuenta con nueve deportivos en los que se imparten clases de distintas disciplinas deportivas, mismos

¹ https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_sport_spanish.pdf. EL DEPORTE COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

que pueden ser utilizados como instrumento para la práctica de deportes para sectores vulnerables como loas y los jóvenes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En nuestro país el consumo de alcohol, tabaco y drogas es un grave problema que provoca, no solo enfermedades, sino también muertes, desde sobredosis hasta accidentes de tránsito que afectan a terceros.

Las adicciones representan un problema de salud pública que debe ser atendido urgentemente, pues el número de consumidores incrementa, y peor aún, incrementa en menores de edad desde los 12 a 17 años y mujeres.

Una de las entidades federativas que presenta más aumento en el número de personas que han consumido drogas en algún momento de su vida y que consumen esporádica o habitualmente es la Ciudad de México. En la población de 12 a 65 años el consumo de marihuana se incrementó de 1.7% en 2008 al 2.5% en 2016 y el de cocaína de 0.3% a 0.6% en el mismo intervalo de tiempo.² En cuanto al consumo de tabaco es la entidad que más consumidores de 12 a 65 años reporta, 1.9 millones de personas (653 mil mujeres y 1.2 millones de hombres).³

Para el caso del alcohol, su consumo excesivo en el último mes, en la población de 12 a 17 años disminuyó del 2011 al 2016 de 7.9% a 6.7%; caso contrario en la población de 18 a 65 años pues aumentó drásticamente de 10.0% a 20.2%.⁴ Las personas que consumen alcohol también han tenido graves problemas en su vida, escuela, trabajo y también han estado involucradas en accidentes, que en

² : Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 Reporte de Drogas
https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/reporte_encodat_drogas_2016_2017.pdf

³ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 Reporte de Tabaco
https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/reporte_encodat_tabaco_2016_2017.pdf

⁴ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 Reporte de Alcohol
https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/reporte_encodat_alcohol_2016_2017.pdf

ocasiones ha costado la vida de las personas consumidoras y de quienes se han cruzado en su camino.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En el artículo 1° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 menciona que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

TERCERO. La Ley General de Salud en el artículo 13 señala la correspondencia de la Federación y las entidades federativas para prevenir el consumo de narcóticos y la atención de las adicciones

CUARTO. El artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.

QUINTO. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 36 Bis, establece como una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de juventud, procurar en el ámbito de sus atribuciones, los derechos de las personas jóvenes en materia de: salud, salud sexual y reproductiva, recreación, deporte, participación política, acceso a la cultura, ciencia, empleo y demás derechos que se expresen en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con

lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, a promover las actividades deportivas y culturales que se ofrecen en los deportivos y centros culturales de dicha demarcación, en las escuelas de nivel básico y medio superior de la misma, a fin de orientar las habilidades y destrezas de la población joven a actividades que las alejen de las adicciones.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 29 días del mes de junio del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura